MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. º 228-21-AL/MDSDO-H

Santo Domingo de los Olleros, 21 de Octubre del 2021

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería Jurídica de Derecho Público, con autonomía administrativa y económica, en los asuntos de su competencia de conformidad con la Constitución Política del Perú y las leyes vigentes;

Que, corresponde al representante del Pliego designar y cesar a funcionarios de libre designación y remoción, según las facultades conferidas por el Inciso 17º del Artículo 20º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 218-2021-AL/MDSDO-H de fecha 05 de octubre del 2021 se le encarga a la C.P.C. MAIDY MARTI LOPEZ CASIMIRO, como Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros;

Que, resulta conveniente dar por concluida la designación de la C.P.C. MAIDY MARTI LOPEZ CASIMIRO, al cargo de libre remoción como encargada de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros, agradeciéndole los servicios prestados;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR por concluida, a partir del día 21.10.21, la designación de la C.P.C. MAIDY MARTI LOPEZ CASIMIRO, al cargo de libre remoción como encargada de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros; quien debe proceder a la entrega del cargo y del acervo documentario correspondiente, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto, a partir del día 21.10.21, toda resolución que se haya emitido por este Despacho, que se contradiga o contravenga la presente.

ARTÍCULO TERCERO: HACER de conocimiento de lo dispuesto en la presente a la Gerencia de Administración y Finanzas, para los fines de su competencia funcional.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas competentes y al interesado para los fines legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

V°B° SECRETARIA GENERAL

08:09 pm 21/10/21

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

NDRA YANET FORAQUITA SALAZAR
ALCALDE

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe

Av. Santo Domingo De Los Olleros Mz. E Lt. 6A
Urb. Villa Jardín Cucuya